



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0138 -2015-GA/GM/MPMN

Moquegua, 23 NOV. 2015

### VISTO:

El Informe N° 1655-2015-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°0625-2015-GA/GM/MPMN de fecha 16/NOV/2015, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por **Licitación o concurso**, de acuerdo con los **procedimientos y requisitos señalados en la Ley**. En este sentido, la Ley constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que **establece las reglas** que deben observar las Entidades en las Contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos (...); Bajo este contexto la Ley de Contrataciones del Estado, constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece los lineamientos que deben observar las Entidades en los procesos de Contrataciones de Inversión Pública que lleven a cabo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Ley N° 29873 en adelante la LCE; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF, en adelante el RLCE; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

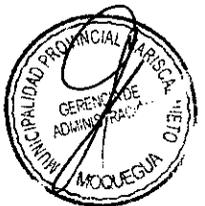
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1844-2014-A/MPMN se aprobó el Plan Institucional Anual de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo.1017, y modificada mediante Ley N° 29873, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados, los tipos de procesos de selección previstos. Los montos previstos a ser ejecutados durante el año fiscal, deberán estar previstos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y deberá ser público en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. N° 184-2008-EF; y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; determina que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que **incluir o excluir** procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25 % del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, Asimismo en concordancia con el **artículo 8** del citado Reglamento se establece que, "La publicación del PAC en el SEACE, deberá de ser en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación";

Que, mediante Informe N° 1655-2015-SGLSG/GA/GM/MPMN; de fecha 18/NOV/2015, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita ante Gerencia de Administración, la modificación por Inclusión y Exclusión al Plan Anual de Contrataciones conforme al marco presupuestal y la reprogramación de las metas Institucionales; ello conforme a lo dispuesto en los articulados 7 y 9 del RLCE;

Que, mediante Informe N°0625-2015-GA/GM/MPMN de fecha 19/NOV/2015, la Gerente de Administración solicita ante Gerencia de Asesoría Jurídica, proyecte la emisión del acto resolutorio para la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para incluir y excluir procesos de selección, ello en el marco de lo dispuesto en los articulados 7 y 9 del RLCE;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad debe incluir todas las adquisiciones o contrataciones cuyos procesos de selección, se traten de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos o Adquisiciones Públicas o Selectivas, que se convocarán durante el correspondiente ejercicio presupuestal siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional, siendo de aplicación para la modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Tanto en su elaboración, contenido, aprobación y publicación, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 y su Reglamento Estado aprobado mediante D. S. N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF; y Decreto Supremo 080-2014-EF; Ley N° 30281, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; en pleno uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2015, por **INCLUSIÓN** de los siguientes procesos de selección:

N°	Descripción del Servicio a Contratar	Valor Referencial	Tipo de Proceso
1	Adquisición de Tablero de Distribución Eléctrica y Tablero Eléctrico General Autosportado para el Proyecto Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad en el Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua Provincia De Mariscal Nieto.	S/. 46,550.00	Adjudicación Directa Selectiva
2	Adquisición de Servidores de Datos, Gabinetes y Accesorios para el Proyecto Instalación de Bibliotecas Virtuales en las II.EE del Nivel Secundario de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua.	S/. 527,418.00	Licitación Publica
3	Adquisición e Instalación de Grass Sintético, Polietileno, Monofilamento (DTEXX 1100).	S/. 70,430.34	Adjudicación Directa Selectiva

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, vigente la **EXCLUSIÓN** del siguiente proceso de selección:

Ítem	Descripción de los Bienes, Servicios	Valor Referencial	Tipo de Proceso
87	Servicio de Suministro e Instalación de Grass Sintético, Polietileno, Monofilamento (DTEXX 1100).	S/. 70,430.34	Adjudicación Directa Selectiva

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente **INCLUSIÓN** y **EXCLUSIÓN** al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se ponga a disposición de los interesados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; bajo estricta responsabilidad la Publicación de la Presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de 05 días hábiles de su aprobación

**ARTICULO QUINTO.- REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTICULO SEXTO.- DELEGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 MOQUEGUA  
  
 Lic. Nelly A. Salazar Torres  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN